

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N13625-001-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL “SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. NANCY NAYELLI ACUÑA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGALE, A QUIEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]** es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.


I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento el **C. Miguel Ángel Vázquez Pérez, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico**, con R.F.C. **[REDACTED]**, quien lo hace en el siguiente carácter:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

A) Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 55 y 67 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Notificación de Adjudicación de fecha 15 de agosto de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/**7628** de fecha 18 de agosto de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51321004 con folio número 0000235293-2025, de fecha 29 de julio de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Póliza número 5,907 de fecha 07 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Murillo Zermeño, Titular de la Correduría Pública número 23 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2017011400,


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

denominada **IDEAS CREATIVAS FEJ, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la administración de centros deportivos, recreativos y culturales, así como la promoción, capacitación, organización, planificación y difusión de todo tipo de eventos y actividades deportivas, culturales, recreativas, eventos sociales, actos de campaña, promociones, publicidad, a través de medios de comunicación, actividades de marketing, btl, desarrollo y mantenimiento de páginas web, aplicaciones para telefonía, museos y explosiones itinerante, programas de entretenimiento de alto rendimiento deportivos, asesoramiento nutricional y psicológico y certificación de competencias.

Mediante Póliza número 15,481 de fecha 29 de enero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Rene Gurmilan Sánchez, Corredor Público número 16 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número N-2017011400, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecida como **IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.**

- II.2** La **C. Nancy Nayelli Acuña Hernández**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la en la Póliza número 25,917 de fecha 24 de junio de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Rene Gurmilan Sánchez, Corredor Público número 16 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número N-2017011400, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ICF170207G1A**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 9640 7028, correo electrónico: administracion@ideascreativasmx.com, y domicilio ubicado en Calle Manuel Dublán número 35, interior 101 y 102, Colonia Tacubaya, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11870, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:


III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” el **Servicio de Transporte para el “Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Económica, de **“EL PROVEEDOR”**, Acta de Adjudicación, oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/7628”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$80,800.00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$585,800.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **Servicio de Transporte para el “Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social”**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.


TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a “EL PROVEEDOR” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la “LAASSP”, así como por lo establecido en el inciso **k** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.


En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.


El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.


“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.


Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.


Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización así como el Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “**LAASSP**”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el servicio “**EL PROVEEDOR**” contará debe prestar el servicio en los domicilios y horarios conforme a lo señalado en el inciso **B)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” prestará el servicio en las fechas y plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**.

Asimismo, “**LAS PARTES**” se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la “**LAASSP**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA


“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, es decir, 18 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la “**LAASSP**”, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.


OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	--	---

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.


ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---


En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:


- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. Miguel Ángel Vázquez Pérez, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico**, con R.F.C. [REDACTED] en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “EL INSTITUTO” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “EL PROVEEDOR” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1.0% (uno por ciento)**, conforme al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, y deductiva señalados en el inciso **H)** numeral **II.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.


“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0% (uno por ciento)**, conforme al concepto

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, señalados en el inciso **H)** numeral **I.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.


Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**EL PROVEEDOR**” debe presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general equivalente al 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a “**EL INSTITUTO**”, o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

El original de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, deberá ser entregada al Administrador de Contrato, sita en Manuel Villalongín 117, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el inciso **O** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.


DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.


“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.


Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.


“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N13625-001-00</p>
---	---	---

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	
C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ PÉREZ	Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.	ICF170207G1A

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N13625-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MIGUEL ANGEL VAZQUEZ PEREZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/09/2025 11:41

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/09/2025 13:55

Firma:

[Redacted]

Firmante: IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS SA DE CV

RFC: ICF170207G1A

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/09/2025 16:39

Firma:

K0VRNHakDh3Z4+ST5czoUloyWl0qRXcyczCQ8+A7KyFHu1s6hgTx1zXPePdaliEZPR0/yWd5sIYFEG07NwpM3a0oLdiUOHRMml6GMCjDz3qND4dq3kn1AH+EcQZxuSmHuPLzDOC/dbjs174PPPSyAR6boaQXWxy40
7Nn0p0TgbSRYYUqwrF2+2NpgGQu0Z0it0xsp/k74AUb4R63TsexJEKXoUVFJvdEJ4XPoc9EVJ88WKeUE0Bjosoxyk26017jk/psxbKlp1hmKhPEZCTwoMHyRsu3Umc0SOvaz7439xv8XxOy3WS6oovPUa3YDjRi+
k/2n4U6RWKqmfDUrIvauwA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N13625-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Centro de...

...

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ASISTENCIA

COORDINACION DE ATENCION DE ENFERMOS

...

...



...

SIN TEXTO

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

CUO: 0000235293-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300000 Dirección De Prestaciones Econ

Concepto:

CF. 2022 RECIBIDO 25/07/2025 - SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL."

Fecha de Elaboración:

29/07/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 500,000.00

Cuenta 51321004

Arrendo de equipo de transporte

Unidad de Información: 083801

Centro de Costos: 161800

Cuenta 3250201

Presupuesto por meses:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
Luz Estrella López Trujillo

Jefera Div de Ctl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



\$ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRET
SECRET
SECRET
SECRET

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR019N13625-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INSTITUTO MEXICANO DEL PRODUCTO SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y
COMERCIO EXTERNO



SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ANEXO TÉCNICO

Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social".

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en sus artículos 209, 210 y 210 A que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de promoción de la salud que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud, con el fin de propiciar la participación de la población en actividades educativas en salud que incrementen su estado de bienestar y de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el "Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura, la contribución al desarrollo de habilidades técnicas laborales y la prevención de enfermedades y accidentes".

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación y de educación para la salud con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se les brinda a los millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) requiere desarrollar y fortalecer las habilidades en actividades de prestaciones sociales, dirigidas a las autoridades en los OOAD; así como, a personal de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales, a través del "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social".

- A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.**



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social".

El servicio que se describe a continuación tiene la finalidad de brindar transportación terrestre a los participantes que estarán en el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social" cuyas actividades estarán dirigidas a diferentes perfiles operativos y autoridades de este instituto, para su correcta difusión y ejecución de los servicios de Bienestar Social entre la población derechohabiente.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá:

- Asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre en autobús turístico, tipo ejecutivo con aire acondicionado, baño y capacidad de 47 pasajeros, los autobuses deben ser modelos del año 2019 en adelante.
- Los autobuses deberán contar con las siguientes características:
 - Placas vigentes.
 - Tarjeta de circulación.
 - Póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente.
 - Asientos reclinables con cinturón de seguridad funcional.
 - Aire acondicionado.
 - Baño Limpio.
 - Sistema de reproducción de audio ambiental, vídeo y televisión.
 - Unidades limpias en el interior y exterior.
 - Interior del transporte sin malos olores.
 - Condiciones óptimas de operación.
 - Extintores.
 - Botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia.
- Asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre en furgoneta (20 Pasajeros) turística, tipo ejecutivo con aire acondicionado y capacidad para 18-20 pasajeros, las furgonetas deben ser modelos del año 2019 en adelante.
- Las Furgonetas (20 Pasajeros) deberán contar con las siguientes características:
 - Placas vigentes.
 - Tarjeta de circulación.
 - Póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente.
 - Asientos reclinables con cinturón de seguridad funcional.
 - Condiciones óptimas de operación.
 - Aire acondicionado.
 - Unidades limpias en el interior y exterior.
 - Sistema de audio.
 - Interior del transporte sin malos olores.
 - Extintor.
 - Botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia.

807A 11 12110





- Los choferes de los autobuses y furgonetas para la prestación del servicio deberán contar con: Licencia del Servicio Público Federal vigente.
- Los choferes de los autobuses y furgonetas deberán portar celular funcional y batería suficiente y deberán compartir el número de celular a la persona encargada de la recepción de los autobuses designada por el **"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"**, quien autorizará la salida del transporte a su destino.
- Los autobuses y furgonetas deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del centro de convenciones del Centro Médico Nacional SIGLO XXI (Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, 06720, Ciudad de México, CDMX) en el lugar que el **"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"** indique o a quien él designe para su salida.
- Los autobuses y furgonetas deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Morelos. (Autopista México-Cuautla, km 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos) en el lugar que el **"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"** indique o a quien él designe para su salida.
- Las furgonetas deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del Conjunto Colonia del IMSS, ubicado en (Calz. Manuel Villalongín 117, acceso puerta 1, Colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México en el lugar que el **"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"** indique o a quien él designe para su salida.
- Una furgoneta estará disponible dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Morelos. (Autopista México-Cuautla, km 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos) del 19 al 22 de agosto. **"EL LICITANTE"** será responsable del hospedaje, alimentación del chofer y todo lo que conlleve para ofrecer el servicio.
- El **"LICITANTE"** se obliga a mantener las furgonetas en condiciones óptimas de operación y disponibilidad durante la vigencia del servicio, debiendo estar listas para iniciar los traslados en el momento que el Administrador de Contrato o a quien el designe así lo instruya, con base a las necesidades operativas del servicio. **"EL LICITANTE"** deberá garantizar una respuesta inmediata y puntualidad en cada solicitud de traslado.
- Salida de los autobuses conforme se llenan o mediante la indicación del **"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"** o a quién designe este.
- Los autobuses deberán contemplar a una persona que apoye en subir maletas al autobús y entregarlas a la llegada del destino. Una vez que los usuarios bajen, el chofer u ayudante deberá de revisar que no queden objetos olvidados en el transporte y deberá notificarlo al **"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"** o a quién designe este.
- Los horarios para las salidas de los autobuses desde el origen al destino serán confirmados al siguiente día hábil posterior al pronunciamiento de la adjudicación vía correo electrónico al **"LICITANTE"**.





Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social"				
Fechas de servicio	Origen de salida	Destino	Personas para trasladar por día	Número de Unidades Autobuses (A) Furgoneta (F)
martes 19 de agosto	Villalongín 117, CDMX. Unidad 1 - 08:00 Unidad 2 - 14:00	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	40	2 F
martes 19 de agosto	Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Unidades 8 - 8:30 a 10:30 horas	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	364	8A
Martes 19 de agosto	Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Unidad 1 - 12:00	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	20	1F
miércoles 20 de agosto	Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Unidad 2 - 16:30	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	32	2 F
miércoles 20 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 3 - 17:00	Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	141	3A
miércoles 20 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 1 - 17:30	Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	7	1 F
viernes 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 3 - 14:30	Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	141	3A
viernes 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 2 - 15:00	Aeropuerto Terminal 2, CDMX.	94	2A
Viernes 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 3 - 15:00 a 15:30 horas	Villalongín 117, Aeropuerto Terminal 2, Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	50	3 F
19 al 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. (Circuito) Unidad 1 19 agosto 10:30 a 21:00 horas. 20 al 21 agosto 7:00 a 21:00 horas. 22 de agosto 7:00 a 15:30 horas.		20	1 F

Las Furgonetas solicitadas para el viernes 22 de agosto estarán disponibles a consideración del "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" su destino, estando entre las opciones: Villalongín 117, Centro Médico Siglo XXI o el Aeropuerto Terminal 2, informando a "EL LICITANTE" y a los Choferes el destino de cada unidad el mismo día, por lo cual se requiere estén las Furgonetas listas.

El costo del servicio debe incluir: la unidad (autobús, furgoneta), persona en el apoyo de maletas, operador, gasolina, casetas, multas (en caso de presentarse), sueldos, alimentos, organización y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.





"EL LICITANTE", al presentar su propuesta económica deberá ser elaborada en hoja membretada y firmada por la o el representante legal.

"EL LICITANTE", deberá manifestar, mediante escrito libre, en hoja membretada y firmada por la o el Representante Legal, dirigido al "ADMINISTRADOR DE CONTRATO", que se exime en su totalidad al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad de algún vicio oculto que afecte a quienes transporta o a terceras personas durante el servicio.

Claves CUCOP

Clave CUCOP	32500024
Descripción	Arrendamiento de vehiculos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	3250201
Objetivo del contrato	Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social".

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

- D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica.

- E. **NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Unidad de Prestaciones Sociales

Coordinación de Bienestar Social

División de Capacitación y Adiestramiento Técnico




F. EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No se anexa información relativa a la suficiencia presupuestaria.

**POR EL ÁREA TÉCNICA
Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

POR EL ÁREA REQUIRENTE


MTRO. MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ PÉREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
TÉCNICO


DRA. MARÍA MAGDALENA CASTRO ONOFRE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
BIENESTAR SOCIAL

Ciudad de México, a 31 de julio de 2025.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Manuel Villalongín num.117 Piso.4 Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 56290200 ext. 13460. www.imss.gob.mx



Departamento de Planeación Económica y Social
Unidad de Planeación Social
Subsecretaría de Planeación Social
Calle de la Independencia No. 100, México, D.F.

SIN TEXTO

DIVISION DE SEGUROS
COTIZACIONES



Gobierno de
México

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
División de Capacitación y Adiestramiento Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social".

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.
La vigencia será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2025

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

"EL LICITANTE" deberá:

- Los autobuses (47 Pasajeros) y furgonetas (20 pasajeros) deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del centro de convenciones del Centro Médico Nacional SIGLO XXI (Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, 06720, Ciudad de México, CDMX) en el lugar que el "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" indique o a quien él designe para su salida.
- Los autobuses y furgonetas deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Morelos. (Autopista México-Cuautla, km 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos) en el lugar que el "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" indique o a quien él designe para su salida.
- Las furgonetas deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del Conjunto Colonia del IMSS, ubicado en (Calz. Manuel Villalongín 117, acceso puerta 1, Colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México en el lugar que el "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" indique o a quien él designe para su salida.
- Una furgoneta estará disponible de 8:00 a 21:00 horas dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Morelos. (Autopista México-Cuautla, km 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos) del 19 al 22 de agosto. "EL LICITANTE" será responsable del hospedaje, alimentación del chofer y todo lo que conlleve para ofrecer el servicio.
- El "LICITANTE" se obliga a mantener las furgonetas en condiciones óptimas de operación y disponibilidad durante la vigencia del servicio, debiendo estar listas para iniciar los traslados en el momento que el Administrador de Contrato o a quien el designe así lo instruya, con base a las necesidades operativas del servicio. "EL LICITANTE" deberá garantizar una respuesta inmediata y puntualidad en cada solicitud de traslado.
- Salida de los autobuses conforme se llenan o mediante la indicación del "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" o a quién designe.
- Los autobuses deberán contemplar a una persona que apoye en subir maletas al autobús y entregarlas a la llegada del destino. Una vez que los usuarios bajen, el chofer u ayudante deberá de revisar que no queden objetos olvidados en el transporte y deberá notificarlo al "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" o a quién designe este.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Manuel Villalongín núm. 117 Piso 4 Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel: (55) 56290200 ext. 13460. www.imss.gob.mx

1 de 13

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Los horarios para las salidas de los autobuses desde el origen al destino serán confirmados al siguiente día hábil posterior a la notificación de la adjudicación vía correo electrónico al "LICITANTE".

AL final del servicio, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", expedirá un Acta de entrega-recepción correspondiente a la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social"				
Fechas de servicio	Origen de salida	Destino	Personas para trasladar por día	Número de Unidades Autobuses (A) Furgoneta (F)
martes 19 de agosto	Villalongín 117, CDMX. Unidad 1 - 08:00 Unidad 2 - 14:00	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	40	2 F
martes 19 de agosto	Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Unidades 8 - 8:30 a 10:30 horas	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	364	8A
Martes 19 de agosto	Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Unidad 1 - 12:00	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	20	1F
miércoles 20 de agosto	Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Unidad 2 - 16:30	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	32	2 F
miércoles 20 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 3 - 17:00	Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	141	3A
miércoles 20 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 1 - 17:30	Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	7	1 F
viernes 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 3 - 14:30	Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	141	3A
viernes 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 2 - 15:00	Aeropuerto Terminal 2, CDMX.	94	2A
Viernes 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 3 - 15:00 a 15:30 horas	Villalongín 117, Aeropuerto Terminal 2, Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	50	3 F
19 al 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. (Circuito) Unidad 1 19 agosto 10:30 a 21:00 horas. 20 al 21 agosto 7:00 a 21:00 horas. 22 de agosto 7:00 a 15:30 horas.		20	1 F





Las Furgonetas solicitadas para el viernes 22 de agosto estarán disponibles a consideración del **"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"** su destino, estando entre las opciones: Villalongín 117, Centro Médico Siglo XXI o el Aeropuerto Terminal 2, informando a **"EL LICITANTE"** y a los Choferes el destino de cada unidad el mismo día, por lo cual se requiere estén las Furgonetas listas.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" podrá solicitar hasta más tardar 5 (cinco) días hábiles después de la fecha de notificación de adjudicación a **"EL LICITANTE"**, cambio de fecha y horario para la prestación del servicio sin que esto genere ningún costo extra para el IMSS.

- C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP. EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LAASSP. EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.**

De conformidad con los artículos 47 y 48 de la LAASSP, 51 del RLAASSP se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes **Términos y Condiciones, Anexo Técnico** y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que la adquisición a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

1. Transcripción íntegra del **Anexo Técnico**, así como de los **Términos y Condiciones**, manifestando en dichos documentos la aceptación y cumplimiento a esas disposiciones en hoja membretada y firmada por el Representante Legal.
2. Copia de 1 (uno) contrato, pedido u orden de servicio que acredite que **"EL LICITANTE"** ha prestado servicios similares al requerido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones** en el último año (comprendiendo del 2024 a la fecha); así como el documento que acredite que fue prestado a entera satisfacción del cliente, ambos debidamente suscritos.
3. Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que **"EL LICITANTE"** cuenta con experiencia de al menos un año para la prestación de servicios similares al requerido en el **Anexo Técnico** y en los presentes **Términos y Condiciones** en hoja membretada y firmada por la o el Representante Legal.
4. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual **"EL LICITANTE"** se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento, desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia y conclusión del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





5. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual **"EL LICITANTE"** manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representado (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegar a presentarse, antes, durante y después del servicio deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
6. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde **"EL LICITANTE"** manifieste su compromiso en caso de resultar adjudicado y que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio de transporte, la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos a partir de la notificación que se le haga, sin que esto lo excluya de las deductivas a que se haga acreedor/a, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.
7. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde **"EL LICITANTE"** manifieste comprometerse al trayecto que seguirán los autobuses o Furgoneta desde la partida y destino final, éste será a través de tramos carreteros de cuota, a efecto de garantizar el bienestar y seguridad de los pasajeros.
8. Documento firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde **"EL LICITANTE"** deberá presentar la siguiente documentación en copias fotostáticas con imágenes, sin tachaduras ni enmendaduras de cada de los siguientes conceptos enlistados, tanto autobuses (47 pasajeros) como furgonetas (20 pasajeros) cumplen con:
 - Placas vigentes.
 - Tarjeta de circulación.
 - Permiso único para prestar el servicio de autotransporte federal de turismo.
 - Copia de certificado de baja emisión de contaminantes, verificación.
 - Póliza de seguro de Responsabilidad civil vigente.
9. **"EL LICITANTE"** deberá presentar el Formato de propuesta económica firmado por la o el Representante Legal en hoja membretada de la empresa.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

"EL LICITANTE" deberá contar con:

- Placas vigentes.
- Tarjeta de circulación, vigente
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente.
- Licencia del Servicio Público Federal vigente para los conductores.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Documento firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde **"EL LICITANTE"** deberá presentar en su propuesta técnica, fotografías del tipo de transporte solicitado.





F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplican.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplican.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES.

I. Penas Convencionales

Las penalizaciones se calcularán por el atraso de la fecha y hora convenida, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE" acepta que, una vez que sea notificado la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el **Anexo Técnico**, así como en los presentes **Términos y Condiciones**.

Por el tiempo de atraso en el inicio de la prestación del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, se le aplicarán las penas convencionales del 1.0% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Curso:

$$Pca = (\%d) (npa) (vspsa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la prestación de bienes o en el inicio de la prestación del servicio, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vspsa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.





"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL LICITANTE"** las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el FINAT.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional	Límites de incumplimiento
2 furgonetas Villalongín 117, CDMX.-CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Martes 19 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
8 autobuses Centro Médico Siglo XXI, CDMX.-CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Martes 19 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
1 furgoneta Centro Médico Siglo XXI, CDMX - CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Martes 19 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
2 furgonetas Centro Médico Siglo XXI, CDMX - CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Miércoles 20 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
3 autobuses CV IMSS Oaxtepec, Morelos -Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Miércoles 20 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
1 furgoneta CV IMSS Oaxtepec, Morelos-Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Miércoles 20 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.





Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional	Límites de incumplimiento
3 autobuses CV IMSS Oaxtepec, Morelos - Centro Médico Siglo XXI. viernes 22 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
2 autobuses CV IMSS Oaxtepec, Morelos - Aeropuerto Terminal 2, CDMX. Viernes 22 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
3 furgonetas CV IMSS Oaxtepec, Morelos- Villalongín 117, Aeropuerto Terminal 2, Centro Médico Siglo XXI, CDMX. viernes 22 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
1 furgoneta CV IMSS Oaxtepec Morelos (Circuito) - 19 al 22 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

II. Deductivas

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL LICITANTE" respecto al concepto que integrará el instrumento jurídico contractual, así como de notificarle para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, las deductivas no serán aplicadas a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.





- b) En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado calculado y notificado a "EL LICITANTE" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el FINAT.
- c) El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones. El importe máximo de las deductivas no será mayor al monto de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deductiva	Limites de incumplimiento
2 furgonetas Villalongín 117, CDMX.- CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Martes 19 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
8 autobuses Centro Médico Siglo XXI, CDMX.-CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Martes 19 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
1 furgoneta Centro Médico Siglo XXI, CDMX - CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Martes 19 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
2 furgonetas Centro Médico Siglo XXI, CDMX - CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Miércoles 20 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento





Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deductiva	Límites de incumplimiento
	en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	
3 autobuses CV IMSS Oaxtepec, Morelos -Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Miércoles 20 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
1 furgoneta CV IMSS Oaxtepec, Morelos-Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Miércoles 20 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
3 autobuses CV IMSS Oaxtepec, Morelos - Centro Médico Siglo XXI. viernes 22 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
2 autobuses CV IMSS Oaxtepec, Morelos - Aeropuerto Terminal 2, CDMX. Viernes 22 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento





Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deductiva	Límites de incumplimiento
		características específicas.		
3 furgonetas CV IMSS Oaxtepec, Morelos- Villalongín 117, Aeropuerto Terminal 2, Centro Médico Siglo XXI, CDMX. viernes 22 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
1 furgoneta CV IMSS Oaxtepec Morelos (Circuito) - 19 al 22 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica.

J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

"EL LICITANTE" a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:





- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza en la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago para la presente contratación se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 17 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", levantará el Acta de Entrega-Recepción, junto con la o el representante de "EL LICITANTE" mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de prestación del servicio, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL LICITANTE".





El acta Entrega-Recepción del servicio se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE" y la otra quedará en poder "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el **Anexo Técnico** y en los presentes **Términos y Condiciones**, esto se señalará al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

El servicio que se preste deberá de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.





“EL LICITANTE”, deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general equivalente al 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el **Anexo Técnico** y en los presentes **Términos y Condiciones**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

El original de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, deberá ser entregada al Administrador de Contrato, sita en Manuel Villalongin 117, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MTRO. MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ PEREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE
CAPACITACIÓN Y
ADIESTRAMIENTO TÉCNICO

POR EL ÁREA REQUERENTE

DRA. MARÍA MAGDALENA CASTRO ONOFRE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE BIENESTAR SOCIAL

Ciudad de México, a 31 de julio de 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

SIN TEXTO

DIVISION DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
050GYR019N13625-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE
ADJUDICACIÓN, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFG/2025/7828”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADMINISTRACIONES SECRETARIA DE SALUD	
--	--	---

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

C)

1.

ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Yo, **Nancy Nayelli Acuña Hernández**, en mi carácter de **Administradora Única** de la empresa **Ideas Creativas de Eventos Interactivos, S.A. de C.V.** quien participa en la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025** relativa al **Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social"** presento Anexo Técnico junto con los Términos y Condiciones.

Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social".

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en sus artículos 209, 210 y 210 A que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de promoción de la salud que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud, con el fin de propiciar la participación de la población en actividades educativas en salud que incrementen su estado de bienestar y de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (**DPES**) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el "Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura, la contribución al desarrollo de habilidades técnicas laborales y la prevención de enfermedades y accidentes".

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación y de educación para la salud con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se les brinda a los millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (**DCAT**) requiere desarrollar y fortalecer las habilidades en actividades de prestaciones sociales, dirigidas a las autoridades en los OOAD; así como, a personal de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales, a través del "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social".

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL"

Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social".

El servicio que se describe a continuación tiene la finalidad de brindar transportación terrestre a los participantes que estarán en el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social" cuyas actividades estarán dirigidas a diferentes perfiles operativos y autoridades de este instituto, para su correcta difusión y ejecución de los servicios de Bienestar Social entre la población derechohabiente.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá:

- Asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre en autobús turístico, tipo ejecutivo con aire acondicionado, baño y capacidad de 47 pasajeros; los autobuses deben ser modelos del año 2019 en adelante.
- Los autobuses deberán contar con las siguientes características:
 - Placas vigentes.
 - Tarjeta de circulación.
 - Póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente.
 - Asientos reclinables con cinturón de seguridad funcional.
 - Aire acondicionado.
 - Baño Limpio.
 - Sistema de reproducción de audio ambiental, vídeo y televisión.
 - Unidades limpias en el interior y exterior.
 - Interior del transporte sin malos olores.
 - Condiciones óptimas de operación.
 - Extintores.
 - Botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia.
- Asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre en furgoneta (20 Pasajeros) turística, tipo ejecutivo con aire acondicionado y capacidad para 18-20 pasajeros, las furgonetas deben ser modelos del año 2019 en adelante.
- Las Furgonetas (20 Pasajeros) deberán contar con las siguientes características:
 - Placas vigentes.
 - Tarjeta de circulación.
 - Póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente.
 - Asientos reclinables con cinturón de seguridad funcional.
 - Condiciones óptimas de operación.
 - Aire acondicionado.
 - Unidades limpias en el interior y exterior.
 - Sistema de audio.
 - Interior del transporte sin malos olores.
 - Extintor.
 - Botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia.
- Los choferes de los autobuses y furgonetas para la prestación del servicio deberán contar con: Licencia del Servicio Público Federal vigente.
- Los choferes de los autobuses y furgonetas deberán portar celular funcional y batería suficiente y deberán compartir el número de celular a la persona encargada de la recepción de los autobuses designada por el "ADMINISTRADOR DE CONTRATO", quien autorizará la salida del transporte a su destino.



SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL"

- Los autobuses y furgonetas deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del centro de convenciones del Centro Médico Nacional SIGLO XXI (Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, 06720, Ciudad de México, CDMX) en el lugar que el "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" indique o a quien él designe para su salida.
- Los autobuses y furgonetas deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Morelos. (Autopista México-Cuautla, km 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos) en el lugar que el "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" indique o a quien él designe para su salida.
- Las furgonetas deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del Conjunto Colonia del IMSS, ubicado en (Calz. Manuel Villalongín 117, acceso puerta 1, Colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México en el lugar que el "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" indique o a quien él designe para su salida.
- Una furgoneta estará disponible dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Morelos. (Autopista México-Cuautla, km 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos) del 19 al 22 de agosto. "EL LICITANTE" será responsable del hospedaje, alimentación del chofer y todo lo que conlleve para ofrecer el servicio.
- El "LICITANTE" se obliga a mantener las furgonetas en condiciones óptimas de operación y disponibilidad durante la vigencia del servicio, debiendo estar listas para iniciar los traslados en el momento que el Administrador de Contrato o a quien el designe así lo instruya, con base a las necesidades operativas del servicio. "EL LICITANTE" deberá garantizar una respuesta inmediata y puntualidad en cada solicitud de traslado.
- Salida de los autobuses conforme se llenan o mediante la indicación del "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" o a quién designe este.
- Los autobuses deberán contemplar a una persona que apoye en subir maletas al autobús y entregarlas a la llegada del destino. Una vez que los usuarios bajen, el chofer u ayudante deberá de revisar que no queden objetos olvidados en el transporte y deberá notificarlo al "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" o a quién designe este.
- Los horarios para las salidas de los autobuses desde el origen al destino serán confirmados al siguiente día hábil posterior al pronunciamiento de la adjudicación vía correo electrónico al "LICITANTE".

Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social"				
Fechas de servicio	Origen de salida	Destino	Personas para trasladar por día	Número de Unidades Autobuses (A) Furgoneta (F)
Martes 19 de agosto	Villalongín 117, CDMX. Unidad 1 - 08:00 Unidad 2 - 14:00	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	40	2 F
Martes 19 de agosto	Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Unidades 8 – 8:30 a 10:30 horas	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	364	8A
Martes 19 de agosto	Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Unidad 1 - 12:00	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	20	1F
Miércoles 20 de agosto	Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Unidad 2 - 16:30	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	32	2 F
Miércoles 20 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 3 - 17:00	Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	141	3A

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL"

Miércoles 20 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 1 - 17:30	Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	7	1 F
Viernes 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 3 - 14:30	Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	141	3A
Viernes 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 2 - 15:00	Aeropuerto Terminal 2, CDMX.	94	2A
Viernes 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 3 - 15:00 a 15:30 horas	Villalongín 117, Aeropuerto Terminal 2, Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	50	3 F
19 al 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. (Circuito) Unidad 1 19 agosto 10:30 a 21:00 horas. 20 al 21 agosto 7:00 a 21:00 horas.		20	1 F

Las Furgonetas solicitadas para el viernes 22 de agosto estarán disponibles a consideración del "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" su destino, estando entre las opciones: Villalongín 117, Centro Médico Siglo XXI o el Aeropuerto Terminal 2, informando a "EL LICITANTE" y a los Choferes el destino de cada unidad el mismo día, por lo cual se requiere estén las Furgonetas listas.

El costo del servicio debe incluir: la unidad (autobús, furgoneta), persona en el apoyo de maletas, operador, gasolina, casetas, multas (en caso de presentarse), sueldos, alimentos, organización y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.

"EL LICITANTE", al presentar su propuesta económica deberá ser elaborada en hoja membretada y firmada por la o el representante legal.

"EL LICITANTE", deberá manifestar, mediante escrito libre, en hoja membretada y firmada por la o el Representante Legal, dirigido al "ADMINISTRADOR DE CONTRATO", que se exime en su totalidad al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad de algún vicio oculto que afecte a quienes transporta o a terceras personas durante el servicio.

Claves CUCOP

Clave CUCOP	32500024
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	3250201
Objetivo del contrato	Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social".

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No aplica.

2021

2021



SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL"

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica.

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

F. EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No se anexa información relativa a la suficiencia presupuestaria.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.

Atentamente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Nancy Navelli Acuña Hernández

Ideas Creativas de Eventos Interactivos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social".

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2025

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

"EL LICITANTE" deberá:

- Los autobuses (47 Pasajeros) y furgonetas (20 pasajeros) deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del centro de convenciones del Centro Médico Nacional SIGLO XXI (Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, 06720, Ciudad de México, CDMX) en el lugar que el "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" indique o a quien él designe para su salida.
- Los autobuses y furgonetas deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Morelos. (Autopista México-Cuautla, km 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos) en el lugar que el "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" indique o a quien él designe para su salida.
- Las furgonetas deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del Conjunto Colonia del IMSS, ubicado en (Calz. Manuel Villalongín 117, acceso puerta 1, Colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México en el lugar que el "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" indique o a quien él designe para su salida.
- Una furgoneta estará disponible de 8:00 a 21:00 horas dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec Morelos. (Autopista México-Cuautla, km 27 + 200, Centro, 62738 Oaxtepec, Morelos) del 19 al 22 de agosto. "EL LICITANTE" será responsable del hospedaje, alimentación del chofer y todo lo que conlleve para ofrecer el servicio.
- El "LICITANTE" se obliga a mantener las furgonetas en condiciones óptimas de operación y disponibilidad durante la vigencia del servicio, debiendo estar listas para iniciar los traslados en el momento que el Administrador de Contrato o a quien el designe así lo instruya, con base a las necesidades operativas del servicio. "EL LICITANTE" deberá garantizar una respuesta inmediata y puntualidad en cada solicitud de traslado.
- Salida de los autobuses conforme se llenan o mediante la indicación del "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" o a quién designe.
- Los autobuses deberán contemplar a una persona que apoye en subir maletas al autobús y entregarlas a la llegada del destino. Una vez que los usuarios bajen, el chofer u ayudante deberá de revisar que no queden objetos olvidados en el transporte y deberá notificarlo al "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" o a quién designe este.
- Los horarios para las salidas de los autobuses desde el origen al destino serán confirmados al siguiente día hábil posterior a la notificación de la adjudicación vía correo electrónico al "LICITANTE".





SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL"

AL final del servicio, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", expedirá un Acta de entrega-recepción correspondiente a la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.

Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social"				
Fechas de servicio	Origen de salida	Destino	Personas para trasladar por día	Número de Unidades Autobuses (A) Furgoneta (F)
Martes 19 de agosto	Villalongín 117, CDMX. Unidad 1 - 08:00 Unidad 2 - 14:00	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	40	2 F
Martes 19 de agosto	Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Unidades 8 – 8:30 a 10:30 horas	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	364	8A
Martes 19 de agosto	Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Unidad 1 - 12:00	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	20	1F
Miércoles 20 de agosto	Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Unidad 2 - 16:30	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	32	2 F
Miércoles 20 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 3 - 17:00	Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	141	3A
Miércoles 20 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 1 - 17:30	Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	7	1 F
Viernes 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 3 - 14:30	Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	141	3A
Viernes 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 2 - 15:00	Aeropuerto Terminal 2, CDMX.	94	2A
Viernes 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 3 - 15:00 a 15:30 horas	Villalongín 117, Aeropuerto Terminal 2, Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	50	3 F
19 al 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. (Circuito) Unidad 1 19 agosto 10:30 a 21:00 horas. 20 al 21 agosto 7:00 a 21:00 horas.		20	1 F

Las Furgonetas solicitadas para el viernes 22 de agosto estarán disponibles a consideración del "ADMINISTRADOR DE CONTRATO" su destino, estando entre las opciones: Villalongín 117, Centro Médico Siglo XXI o el Aeropuerto Terminal 2, informando a "EL LICITANTE" y a los Choferes el destino de cada unidad el mismo día, por lo cual se requiere estén las Furgonetas listas.

"EI ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" podrá solicitar hasta más tardar 5 (cinco) días hábiles después de la fecha de notificación de adjudicación a "EL LICITANTE", cambio de fecha y horario para la prestación del servicio sin que esto genere ningún costo extra para el IMSS.

ANEXOS



C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP. EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LAASSP. EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.

De conformidad con los artículos 47 y 48 de la LAASSP, 51 del RLAASSP se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que la adquisición a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica lo siguiente:

1. Transcripción íntegra del Anexo Técnico, así como de los Términos y Condiciones, manifestando en dichos documentos la aceptación y cumplimiento a esas disposiciones en hoja membretada y firmada por el Representante Legal.
2. Copia de 1 (uno) contrato, pedido u orden de servicio que acredite que **"EL LICITANTE"** ha prestado servicios similares al requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones en el último año (comprendiendo del 2024 a la fecha); así como el documento que acredite que fue prestado a entera satisfacción del cliente, ambos debidamente suscritos.
3. Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que **"EL LICITANTE"** cuenta con experiencia de al menos un año para la prestación de servicios similares al requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones en hoja membretada y firmada por la o el Representante Legal.
4. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual **"EL LICITANTE"** se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento, desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia y conclusión del contrato.
5. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada mediante el cual **"EL LICITANTE"** manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representado (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegar a presentarse, antes, durante y después del servicio deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
6. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde **"EL LICITANTE"** manifieste su compromiso en caso de resultar adjudicado y que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio de transporte, la solventará dentro del plazo de 30 (treinta) minutos a partir de la notificación que se le haga, sin que esto lo excluya de las deductivas a que se haga acreedor/a, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido.
7. Escrito firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde **"EL LICITANTE"** manifieste comprometerse al trayecto que seguirán los autobuses o Furgoneta desde la partida y destino final, éste será a través de tramos carreteros de cuota, a efecto de garantizar el bienestar y seguridad de los pasajeros.
8. Documento firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde **"EL LICITANTE"** deberá presentar la siguiente documentación en copias fotostáticas con imágenes, sin tachaduras ni enmendaduras de cada de los siguientes conceptos enlistados, tanto autobuses (47 pasajeros) como furgonetas (20 pasajeros) cumplen con:
 - Placas vigentes.
 - Tarjeta de circulación.
 - Permiso único para prestar el servicio de autotransporte federal de turismo.
 - Copia de certificado de baja emisión de contaminantes, verificación.
 - Póliza de seguro de Responsabilidad civil vigente.



SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL"

9. "EL LICITANTE" deberá presentar el Formato de propuesta económica firmado por la o el Representante Legal en hoja membretada de la empresa.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

"EL LICITANTE" deberá contar con:

- Placas vigentes.
- Tarjeta de circulación, vigente
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente.
- Licencia del Servicio Público Federal vigente para los conductores.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Documento firmado por la o el Representante Legal, en hoja membretada en donde "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica, fotografías del tipo de transporte solicitado.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplican.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplican.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES.

I. Penas Convencionales

Las penalizaciones se calcularán por el atraso de la fecha y hora convenida, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE" acepta que, una vez que sea notificado la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el **Anexo Técnico**, así como en los presentes **Términos y Condiciones**.

Por el tiempo de atraso en el inicio de la prestación del servicio y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1.0% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Curso:

$$Pca = (\%d) (npa) (vspa)$$

Dónde:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL"

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la prestación de bienes o en el inicio de la prestación del servicio, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL LICITANTE" las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el FINAT.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional	Límites de incumplimiento
2 furgonetas Villalongín 117, CDMX.-CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Martes 19 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
8 autobuses Centro Médico Siglo XXI, CDMX.-CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Martes 19 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
1 furgoneta Centro Médico Siglo XXI, CDMX - CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Martes 19 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
2 furgonetas Centro Médico Siglo XXI, CDMX - CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Miércoles 20 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
3 autobuses CV IMSS Oaxtepec, Morelos -Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Miércoles 20 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
1 furgoneta CV IMSS Oaxtepec, Morelos-Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Miércoles 20 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.


 SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y
 ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL"

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional	Límites de incumplimiento
3 autobuses CV IMSS Oaxtepec, Morelos - Centro Médico Siglo XXI. viernes 22 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
2 autobuses CV IMSS Oaxtepec, Morelos - Aeropuerto Terminal 2, CDMX. Viernes 22 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
3 furgonetas CV IMSS Oaxtepec, Morelos-Villalongín 117, Aeropuerto Terminal 2, Centro Médico Siglo XXI, CDMX. viernes 22 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
1 furgoneta CV IMSS Oaxtepec Morelos (Circuito) - 19 al 22 de agosto	Por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Servicio	Se aplicará el 1.0% por el atraso de la fecha y hora convenida en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

II. Deductivas

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL LICITANTE" respecto al concepto que integrará el instrumento jurídico contractual, así como de notificarle para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, las deductivas no serán aplicadas a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado calculado y notificado a "EI LICITANTE" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el FINAT.
- El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones. El importe máximo de las deductivas no será mayor al monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL"

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deductiva	Límites de incumplimiento
2 furgonetas Villalongín 117, CDMX.-CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Martes 19 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
8 autobuses Centro Médico Siglo XXI, CDMX.-CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Martes 19 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
1 furgoneta Centro Médico Siglo XXI, CDMX - CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Martes 19 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
2 furgonetas Centro Médico Siglo XXI, CDMX - CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Miércoles 20 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
3 autobuses CV IMSS Oaxtepec, Morelos -Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Miércoles 20 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
1 furgoneta CV IMSS Oaxtepec, Morelos-Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Miércoles 20 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento



SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL"

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deductiva	Límites de incumplimiento
	Técnico y Términos y Condiciones.	no contar con las características específicas.	Técnico y Términos y Condiciones.	
3 autobuses CV IMSS Oaxtepec, Morelos - Centro Médico Siglo XXI. viernes 22 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
2 autobuses CV IMSS Oaxtepec, Morelos - Aeropuerto Terminal 2, CDMX. Viernes 22 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
3 furgonetas CV IMSS Oaxtepec, Morelos- Villalongín 117, Aeropuerto Terminal 2, Centro Médico Siglo XXI, CDMX. viernes 22 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
1 furgoneta CV IMSS Oaxtepec Morelos (Circuito) - 19 al 22 de agosto	Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	En caso de no proporcionar en su totalidad las furgonetas en el tiempo establecido en el anexo técnico o no contar con las características específicas.	Se aplicará el 1.0% sobre el valor de lo que prestado parcial o deficientemente al no cumplir con los elementos requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

A) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica.

B) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

"EL LICITANTE" a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 - b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza en la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México.
 - c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
 - d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.
- C) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

El pago para la presente contratación se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 17 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

- D) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", levantará el Acta de Entrega-Recepción, junto con la o el representante de "EL LICITANTE" mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de prestación del servicio, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de los establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL LICITANTE".

El acta Entrega-Recepción del servicio se levantará en tres originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE" y la otra quedará en poder "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, esto se señalará al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.





SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL"

El servicio que se preste deberá de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

- E) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.

- F) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

- G) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

"EL LICITANTE", deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general equivalente al 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el **Anexo Técnico** y en los presentes **Términos y Condiciones**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de adjudicación.

El original de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, deberá ser entregada al Administrador de Contrato, sita en Manuel Villalongin 117, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

- H) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.

Atentamente

Nancy Nayelli Acuña Hernández

Ideas Creativas de Eventos Interactivos, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CREATIVAS

IDEAS



Abundación Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL SECTOR DE OBRAS Y
CONSTRUCCIÓN TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL

SIN TEXTO

DIVISION DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y
ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL"

Formato Propuesta Económica

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social"						
Fechas de servicio	Origen de salida	Destino	Personas para trasladar por día	Número de Unidades Autobuses (A) Furgoneta (F)	Precio Unitario	Total
martes 19 de agosto	Villalongín 117, CDMX. Unidad 1 - 08:00 Unidad 2 - 14:00	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	40	2 F	\$19,000.00	\$38,000.00
martes 19 de agosto	Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Unidades 8 – 8:30 a 10:30 horas	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	364	8A	\$19,000.00	\$152,000.00
Martes 19 de agosto	Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Unidad 1 - 12:00	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	20	1F	\$19,000.00	\$19,000.00
miércoles 20 de agosto	Centro Médico Siglo XXI, CDMX. Unidad 2 - 16:30	CV IMSS Oaxtepec, Morelos.	32	2 F	\$19,000.00	\$38,000.00
miércoles 20 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 3 - 17:00	Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	141	3A	\$19,000.00	\$57,000.00
miércoles 20 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 1 - 17:30	Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	7	1 F	\$19,000.00	\$19,000.00
viernes 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 3 - 14:30	Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	141	3A	\$19,000.00	\$57,000.00
viernes 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 2 - 15:00	Aeropuerto Terminal 2, CDMX.	94	2A	\$19,000.00	\$38,000.00
Viernes 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. Unidad 3 - 15:00 a 15:30 horas	Villalongín 117, Aeropuerto Terminal 2, Centro Médico Siglo XXI, CDMX.	50	3 F	\$19,000.00	\$57,000.00
19 al 22 de agosto	CV IMSS Oaxtepec, Morelos. (Circuito) Unidad 1 19 agosto 10:30 a 21:00 horas. 20 al 21 agosto 7:00 a 21:00 horas. 22 de agosto 7:00 a 15:30 horas.		20	1 F	\$30,000.00	\$30,000.00
					SUBTOTAL	\$505,000.00
					IVA	\$80,800.00
					TOTAL	\$585,800.00

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL"

Subtotal: \$505,000.00 (quinientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)
I.V.A.: \$80,800.00 (ochenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
Total: \$585,800.00 (quinientos ochenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

- Los precios serán fijos.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025.

Atentamente

Nancy Nayelli Acuña Hernández

Ideas Creativas de Eventos Interactivos, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025
OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL".

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas del 15 de agosto de 2025** en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025**, para la contratación del **Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social"**, de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36, 55, y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP). -----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, , de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.-----

Acto seguido, se da lectura a la **adjudicación** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:---

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de Compras Mx las cotizaciones siguientes: -----

No.	Participante
1.-	AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
2.-	IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL".

Se comunica que se verificó en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras Mx en la liga <https://directoriosancionados.apps.buengobierno.gob.mx/> que la persona moral antes mencionada no se encuentre inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.buengobierno.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

Con apego a lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se revisó a través de los acuses de las propuestas de los participantes, coinciden con la de los participantes o sus apoderados, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025
OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL".

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través de la Plataforma Digital Compras Mx, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno (SABG), mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de la plataforma Compras MX

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los cotizantes, el archivo generado por Compras MX denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de las personas físicas o morales que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025
OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL".

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por la Plataforma Compras Mx indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los cotizantes:-----

1) **AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.** y 2) **IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.:** fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos **Acuses de Presentación** en la Plataforma Compras Mx -----

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.-----

Sólo después de constatar que los cotizantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.-----

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada el cotizante: **IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.:** cumple satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. -----

En lo que se refiere al cotizante **AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.** su propuesta es desechada, por no cumplir con las **DISPOSICIONES GENERALES, Causales para la no aceptación de cotizaciones**, Numeral 4.- La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el RLAASSP que se soliciten como requisito de participación en la presente Solicitud de Cotización será motivo de no aceptar la cotización, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo RLAASSP. -----





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL".

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.-----

-----**EVALUACIÓN TÉCNICA**-----

La evaluación de las propuestas técnicas de los cotizantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad por el Área Técnica, por parte del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 0990013B1000/DCAT/098/2025, de fecha 13 de agosto de 2025, recibido el día 14 del mismo mes y año, signado por el Mtro. Miguel Ángel Vázquez Pérez, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.-----

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.	No Cumple
2.-	IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.	Si Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).-----

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTA ECONÓMICA, de las propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos Legales-Administrativos, solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".-----

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizó la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39 de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.-----

De la evaluación se advierte que la proposición del cotizante: **IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.:** **Cumple** con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta



4



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025
OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL".

resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta. -----

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.-----

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones No resultan solventes: -----

No.	Participante	Partida
1.-	AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.	Única

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.-----

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.-----

No.	Participante
1.-	IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.

IV. ADJUDICACIÓN.-----

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la Contratación del **Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social"**, al cotizante: **IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.**-----

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$505,000.00 (Quinientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, considerando que este servicio causa I.V.A., a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **\$80,800.00 (Ochenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, por lo que el monto total incluyendo dicho impuesto es de **\$585,800.00 (Quinientos ochenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**.-----



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025
OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL".

Lo anterior por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuarán conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará el 04 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas, o bien dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el horario y día que para tal efecto disponga la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 69 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.

Cotizante: **IDEAS CREATIVAS DE EVENTOS INTERACTIVOS, S.A. DE C.V.**
Domicilio: Calle Manuel Dublán No. 35, Int. 101 y 102, Col. Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11870

N° de Contrato	050GYR019N13625-001-00
-----------------------	-------------------------------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025
OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL".

Objeto:	<i>Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social"</i>
Monto de Contratación:	El monto adjudicado es por \$505,000.00 (Quinientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) , considerando que este servicio causa I.V.A., a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$80,800.00 (Ochenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) , por lo que el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$585,800.00 (Quinientos ochenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, antes del IVA.
Monto de la garantía:	\$50,500.00 (Cincuenta mil quinientos pesos 00/100)
Tipo de Garantía:	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:-----

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.-----
- b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato-----
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----



4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL".

- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitiva Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP. -----
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).-----
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023; así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.-----
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con la antigüedad marcada conforme a Normatividad, debidamente firmadas al margen por su representante legal.-----

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Compras MX, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, **incisos: g), h), i), j) y k)**



4



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL".

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX:-----

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **se solicita** que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:-----

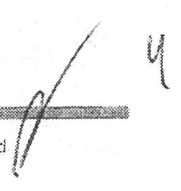
<https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.-----

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro> -----

V. CIERRE DEL ACTA.-----

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html-----





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025

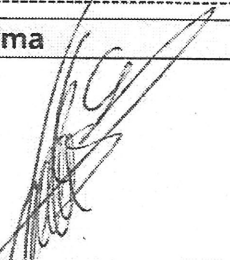
OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO DE BIENESTAR SOCIAL".

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **10:30 horas día en que se actúa**-----

Firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. -----

Esta Acta consta de 11 fojas y 3 Anexos.-----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social-----

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número-----
AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025.-----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

<p>Para sello de recepción</p>	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 18 de agosto de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFG/2025/7628	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025	
	Contratos Totales:	Alguno Firma DG:
	1	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
<input type="checkbox"/> Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)		
<input type="checkbox"/> Fecha Fallo: (15/agosto/2025)		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025** para la contratación del **Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Notificación	1 ACTA ADJUDICACIÓN
2	Convocatoria	NO APLICA
3	Acta de Junta de Aclaraciones	NO APLICA
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	5 PROPUESTA
6	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato	6 DESIGNACIÓN
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7 DDP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
8	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8 ANEXO TÉCNICO (Word y PDF)
9	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	9 TÉRMINOS Y CONDICIONES (Word y PDF)
10	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	10 FO-CON-03 y REQUISICIÓN (PDF)
11	Oficio de requerimiento	11 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el oficio de **Notificación de la Adjudicación de fecha 15 de agosto de 2025** del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-136-2025, se indicó al cotizante adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

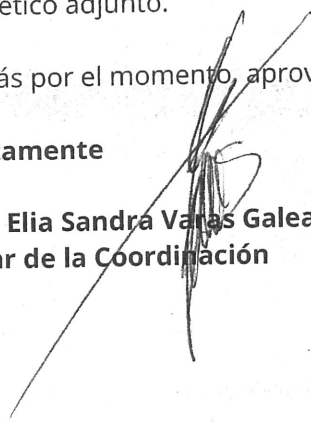
Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

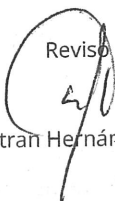
No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

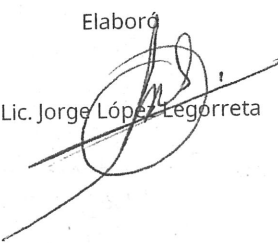
Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la Coordinación



Revisó

Lic. Bertran Hernández Chávez

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:
División de Contratación de Activos y Logística Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N13625-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR
DEL PRESENTE CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Comando en Jefe

Comando en Jefe

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACIONES
COORDINACION DE ADMINISTRACIONES DE SERVICIOS Y
DE SERVICIOS DE SALUD
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS



SIN TEXTO

DIRECCION DE ADMINISTRACION



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

1648



Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social

Of. N° 0990013B1000/503 /2025
Ciudad de México, a 14 de julio de 2025

Mtro. Miguel Ángel Vázquez Pérez
Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico
Presente

Asunto: Designación de Representante Técnico y Administrador de Contrato.

En término de los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para el **Servicio de transporte para el "Seminario de Capacitación y Adiestramiento Técnico de Bienestar Social"**, se le ha designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato**.

Información del Administrador de Contrato:

Nombre y Cargo: Mtro. Miguel Ángel Vázquez Pérez, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.
Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Bienestar Social
Domicilio Institucional: Conjunto Colonia. Calz. Manuel Villalongín, 117, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Registro federal de contribuyente: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: miguel.vazquezp@imss.gob.mx

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

RECIBIDO
15 JUL 2025
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Elaboró: **Ing. Arturo Rodríguez Hernández**, Jefe de Área
Revisó: **Mtro. Miguel Ángel Vázquez Pérez**, Titular de División de Capacitación y Adiestramiento Técnico
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS Y SOCIALES
IMSS COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

C.c.p. Copias turnadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SIGCO)
Lic. Sergio Daniel Salinas Sosa.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.
Mtra. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES.

RECIBIDO
15 JUL 2025
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS Y SOCIALES
IMSS COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE APOYO TÉCNICO Y MEJORA DE PROCESOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Manuel Villalongín No.117, 4º piso Col. Cuauhtémoc CP, 06500, Alcaldía, Cuauhtémoc, Tel: (55) 56 39 02 20 ext. 73477 www.imss.gob.mx



SIN TEXTO